



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-02-2022**

Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-02-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espallat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta el oficio núm. DL-075 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, (con voz, sin voto) quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-02-2022

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

POR CUANTO: En fecha tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, mediante resolución núm. 001 Inicio del Expediente, autorizó el procedimiento de excepción por proveedor único; aprobó el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, de referencia núm. **PEPU-CPJ-02-2022** de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022); designó como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes a los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial; y ordenó a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y la invitación al proveedor único **NAP DEL CARIBE, INC.**

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a remitir la invitación vía correo electrónico al proveedor único **NAP DEL CARIBE, INC.**, y a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso; se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “Sobre A” y la oferta económica “Sobre B”, ante el notario público de los del número del Distrito Nacional, Dr. Wilfrito Suero, matrícula del Colegio de Notarios número cinco ocho dos dos (5822), quien instrumentó el acta número cinco guion dos mil veintidós (5-2022), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica del oferente invitado, a saber, **NAP DEL CARIBE, INC.**

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-02-2022**

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
			NAP DEL CARIBE, INC	
			Evaluación	Observación
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	
Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	

POR CUANTO: De acuerdo al informe de evaluación preliminar de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras, el oferente **NAP DEL CARIBE, INC**, cumple con lo requerido en los términos de referencia del presente proceso.



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-02-2022**

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único, los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, emitieron su informe de evaluación de la oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Consejo del Poder Judicial FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA					
Nombre del Proceso:		RENOVACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE DATOS UBICADOS EN EL NAP DEL CARIBE.			
Referencia del Proceso:		PEPU-CPJ-02-2022			
Fecha de Evaluación:		21/02/2022			
Evaluador - Tipo de evaluación		Evaluación Técnica Consolidada			
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución					
Item	Udm	Cantidad	Descripción	Evaluación "NAP"	Comentario "NAP"
A.1	Servicios	24 meses	Renta mensual de Servicios de interconexión del enlace de conectividad (Cross-Connect) conel proveedor NAP del Caribe por un periodo de 24 meses.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
A.2	Servicios	24 meses	Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) con capacidad de 60/60 Mbps con 5 niveles de redundancia con diferentes proveedores de servicios agregadas de forma transparente al servicio actual que se tiene con el NAP del Caribe. Con 3IP Publicas /29 usables. La vigencia de este servicio debe ser por un periodo de 24 meses.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente
A.3	Servicios	24 meses	Energía: Infraestructura eléctrica respaldada en configuración de redundancia 2N+1 Incluye: - Circuito de energía redundante de 208v AC (A + B) @ 30 Amperes - Sistema de monitoreo y control para los circuitos eléctricos. La vigencia de este servicio debe ser por un periodo de 24 meses.	Cumple	Cumple Satisfactoriamente

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso **RENOVACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE DATOS UBICADOS EN EL NAP DEL CARIBE**, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de adquisición. Debemos destacar que la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos requeridos, por lo que recomendamos que se proceda a la apertura de la oferta económica. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que de acuerdo al precitado informe de evaluación técnica la propuesta del oferente **NAP DEL CARIBE, INC**, cumple con los requerimientos técnicos conforme a lo solicitado en los términos de referencia del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el informe de evaluación financiera, que forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual se puede constatar lo siguiente:



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-02-2022

Ofertantes:	NAP DEL CARIBE, INC.		Índice Requerido	Status
	Períodos	Períodos		
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	750,566,611	941,674,938		Cumple con índice.
Pasivo Total	462,063,439	482,926,906		Cumple con los períodos solicitados en los Términos de Referencias
Índice de Solvencia	1.62	1.95	Mayor 1	

POR CUANTO: Que el anterior informe de evaluación financiera de la Dirección Financiera indica que el oferente cumple con el índice de solvencia requerido conforme a los términos de referencia del proceso objeto de la presente acta.

POR CUANTO: Que tanto en el informe de evaluación de credenciales, como en los de documentación técnica y financiera, no será necesario agotar la fase de subsanación, ya que el oferente cumplió con lo solicitado conforme a los términos de referencia de este procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEP-CPJ-02-2022.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o*



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-02-2022**

instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

CONSIDERANDO: Los numerales 4 y 7 del artículo 9 de la citada Resolución núm. 007/2019, establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones: “ (...) 4. *Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; (...) 7. Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La resolución de inicio de expediente núm. 001, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria del presente proceso de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial acta número cinco guion dos mil veintidos (5-2022), instrumentado por el notario público de los del número del Distrito Nacional, Dr. Wilfrito Suero, matrícula del Colegio de Notarios número cinco ocho dos dos (5822), de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-02-2022

VISTO: El informe de evaluación de credenciales realizado por la Gerencia de Compras, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación técnica elaborado por los peritos designados **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación financiera de la Dirección Financiera, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.



**Aprobación de informes preliminares
PEPU-CPJ-02-2022**

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente acta al oferente participante de este proceso de excepción por proveedor único **NAP DEL CARIBE INC**, y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).